



2020

CÓDIGO DE BUEN
GOBIERNO
CORPORATIVO

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	FCV	
	PROCESO: OFICINA DE CUMPLIMIENTO	Versión: 1	M-GCU301-02
		Página 2 de 17	

CONTENIDO

1	SECCIÓN I: DISPOSICIONES GENERALES.....	3
1.1	PRESENTACIÓN	3
1.2	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	3
1.2.1	Objeto Social.....	3
1.2.2	Domicilio.....	3
2	SECCIÓN II: BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	4
2.1	OBJETIVO	4
2.2	DEFINICIONES	4
2.3	ORIENTACIÓN ESTRATEGICA	5
2.4	RASGOS CULTURALES.....	5
2.4.1	Narrativa Cultural.	5
2.4.2	Valores Institucionales.....	5
2.5	GOBIERNO CORPORATIVO	6
2.5.1	Órganos de Dirección.	7
2.6	MECANISMOS DE CONTROL.....	10
2.6.1	Externos.....	10
2.6.2	Internos.....	10
2.7	GRUPOS DE INTERÉS.....	12
2.7.1	Colaboradores.	12
2.7.2	Paciente y su familia.....	13
2.7.3	Proveedores.....	13
2.7.4	Entidades aseguradoras.	14
2.7.5	Instituciones educativas y promotoras de investigación en salud.....	14
2.7.6	Comunidad.	14
2.7.7	Clientes.....	14
2.7.8	Entidades Financieras.....	14
2.7.9	Organismos de control y vigilancia.....	14
2.8	RELACIONES CON LOS USUARIOS	15
2.9	RELACIONES ENTRE LA FCV Y LAS PERSONAS JURÍDICAS DÓNDE EXISTE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA Y DE CAPITAL.....	16
2.10	MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN	16
2.11	VIGENCIA Y MODIFICACIONES.....	16
2.12	DIVULGACIÓN	16
2.13	CONTROL DE CAMBIOS.....	17

Elaborado por: <i>Directora Planeación Corporativa y Desarrollo de Negocios</i>	Aprobado por: <i>Junta Directiva</i>
Revisado por: <i>Vicepresidenta Corporativa</i>	Fecha de Aprobación: <i>2020-12-21</i>

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO		FCV	
			Versión: 1	M-GCU301-02
	PROCESO: OFICINA DE CUMPLIMIENTO		Página 3 de 17	

SECCIÓN I: DISPOSICIONES GENERALES

1.1 PRESENTACIÓN

El presente Código tiene como principal objetivo atender las exigencias sociales por una estructura democrática, en la que las decisiones y uso de los recursos sean claros y de conocimiento público. Disponiendo en todo momento de una información transparente que permita estructurar y compilar las políticas, normas y principios éticos que orientan las actuaciones de todas y cada una de las personas vinculadas a la FCV, en ejercicio de sus funciones, para la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento de la gestión de la institución.

Las normas de este Código son de estricto cumplimiento por parte de todos sus grupos de interés incluyendo a sus miembros fundadores, activos y honorarios, como también a todas las personas que laboran para la FCV, sus clientes, proveedores o auditores.

Este Código estará permanentemente a disposición de los órganos de dirección, colaboradores, clientes, proveedores, inversionistas, acreedores, gobierno, usuarios del sistema de seguridad en salud, y comunidad en general a través de la página institucional: www.fcv.org.

1.2 ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

La FCV es una organización privada sin ánimo de lucro. Mediante Escritura Pública No. 2267 del 30 de Julio de 1.986 emitida por la Notaría Cuarta de Bucaramanga protocoliza sus Estatutos, los cuales fueron aprobados por la Asamblea General de la Institución mediante Acta No. 003 del 23 de abril de 1.986. La FCV obtiene su personería jurídica otorgada por el Ministerio de Salud (Hoy Ministerio de Protección Social), mediante resolución N° 08772 del 6 de Julio de 1.990. La FCV es una entidad vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud de Colombia.

La FCV ni el patrimonio que la constituye, ni los beneficios económicos que llegare a obtener en desarrollo de los fines para los cuales fue constituida, podrán ingresar al patrimonio de personas naturales o jurídicas que formen parte de la institución. Los incrementos que recibiere por razón de sus actividades, son aplicados exclusivamente a su crecimiento patrimonial. En caso de disolución y terminación de su persona jurídica, la Asamblea General, con mayoría del 75% de sus miembros, decidirá sobre la entidad de beneficencia que la sustituya o a la cual pasen sus bienes o administración.

1.2.1 Objeto Social.

La FCV tiene como actividades misionales las dispuestas en sus Estatutos, cuya última reforma corresponde a escritura pública No. 0617 de abril/2018 de la Notaría Novena de Bucaramanga,

Adicionalmente, de acuerdo al presente código se establecen las siguientes prohibiciones para la FCV.

1. Realizar cualquier acto u operación que no esté encaminado al exclusivo cumplimiento de sus funciones.
2. La FCV no podrá desarrollar ninguna actividad con fines políticos y / o religiosos.
3. Los miembros de la Asamblea, Junta Directiva y los empleados de la FCV no podrán obtener provecho o ventaja de los bienes, información, nombre o recursos de la FCV para postularse, hacer proselitismo u obtener beneficios políticos de ninguna clase en nombre propio o de un tercero.

1.2.2 Domicilio.

Con sede en la Calle 155 A No 23-58 Urbanización El Bosque-Floridablanca-Santander.

Elaborado por: <i>Directora Planeación Corporativa y Desarrollo de Negocios</i>	Aprobado por: <i>Junta Directiva</i>
Revisado por: <i>Vicepresidenta Corporativa</i>	Fecha de Aprobación: <i>2020-12-21</i>

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	FCV	
	PROCESO: OFICINA DE CUMPLIMIENTO	Versión: 1	M-GCU301-02
		Página 4 de 17	

SECCIÓN II: BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

1.3 OBJETIVO

La FCV, propone mediante la expedición del presente código de buen gobierno corporativo, suministrar parámetros de guía, disposiciones o prácticas que fortalecen los órganos de dirección y control de la institución a través de un conjunto de reglas y conductas, así como las relaciones entre la Fundación Cardiovascular de Colombia FCV y todos sus grupos de interés. El código de buen gobierno corporativo se enfoca en las responsabilidades y derechos de cada uno de los miembros de la organización, así como las practicas formales que establecen la relación con los órganos de control, la alta gerencia, los colaboradores y todos sus grupos de interés, creando un ambiente de confianza, transparencia y credibilidad.

El presente Código constituye las medidas adoptadas teniendo en cuenta la naturaleza de la Fundación Cardiovascular de Colombia FCV, como una organización privada sin ánimo de lucro vigilada por la Super Intendencia Nacional de Salud.

1.4 DEFINICIONES

Buen gobierno corporativo: Acción y efecto de guiar, dirigir y regir la empresa

Administrar: Actividad de dirigir, gobernar, organizar y controlar.

Organizar: Definir las metas y los objetivos en el corto, mediano y largo plazo.

Grupos de interés: Todos aquellos grupos que se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de la actividad empresarial, y, por lo tanto, también tienen la capacidad de afectar directa o indirectamente el desarrollo de éstas (Freeman, 1983).

Políticas: Conjunto de lineamientos y parámetros definidos para crear un marco de referencia en la toma de decisiones.

Alta gerencia: Grupo de personas, con capacidad, virtud o eficiencia de dirigir equipos de trabajo, con facultades para contratar con entidades públicas, mixtas y/o privadas.

Colaborador: Toda persona vinculada a la FCV por una relación contractual, que desempeña labores o preste servicios necesarios para el giro ordinario.

Sistema de Control, Gestión y Cumplimiento: Asignación de unas responsabilidades claras para los órganos de gobierno y administrativos, en busca de incentivar la creación de una cultura de administración, supervisión y autocontrol.

Riesgo: Probabilidad de ocurrencia de un evento que afecte los objetivos institucionales

Sistema Basado en Riesgos: Estrategias tomadas por la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la FCV, así como indicadores de alerta temprana, encaminadas a reducir o minimizar la posibilidad de que se presenten daños o pérdidas monetarias y/o eventos adversos que impidan cumplir con los objetivos.

Rendición de cuentas: Deber de todo funcionario o persona de responder e informar, el manejo de bienes y/o recursos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento de sus responsabilidades asignadas.

Elaborado por: <i>Directora Planeación Corporativa y Desarrollo de Negocios</i>	Aprobado por: <i>Junta Directiva</i>
Revisado por: <i>Vicepresidenta Corporativa</i>	Fecha de Aprobación: <i>2020-12-21</i>

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO		FCV	
			Versión: 1	M-GCU301-02
	PROCESO: OFICINA DE CUMPLIMIENTO		Página 5 de 17	

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

SNS: Superintendencia Nacional de Salud

1.5 ORIENTACIÓN ESTRATEGICA

Para consolidar su sistema de gestión integral, la FCV implementó el proceso de direccionamiento estratégico, el cual se constituye en el marco de referencia y actuación para cada uno de las Unidades Empresariales, Aliados Misionales y Aliados Estratégicos con el objetivo de alcanzar la meta definida por la institución. La FCV ha definido una misión, visión y objetivos estratégicos desde cinco (05) perspectivas, los cuales están consagrados en el plan estratégico de la institución.

1.6 RASGOS CULTURALES

1.6.1 Narrativa Cultural.

Todas las acciones que realizamos en la FCV están inspiradas en nuestra pasión por la excelencia, mediante procesos innovadores creamos valor para nuestro público de interés, ofreciendo productos y servicios de forma segura y cercana, que garanticen la mejor experiencia para nuestros pacientes.

- **Creación de valor:** Ofrecemos un servicio integral, eficiente y único, que nos permiten crear, entregar y capturar valor para nuestro público de interés, logrando el posicionamiento e impacto nacional e internacional
- **Seguridad:** Cuando le das prioridad a la seguridad promueves la calidad.
- **Mejor experiencia:** Somos seres humanos que hemos asumido el compromiso de trascender en la experiencia de salud de otros seres humanos, transformando el servicio en una experiencia excepcional mediante un modelo de servicio centrado en políticas de humanización tanto para el Colaborador como para el usuario.
- **Pasión por la excelencia:** Creemos en nosotros mismos, y es parte de nuestra vocación personal buscar la excelencia; lo cual reflejamos en el amor con que hacemos nuestra labor, bajo la firme convicción de que el compromiso personal, la persistencia y la capacidad para asumir los desafíos con determinación son fundamentales para lograrlo.
- **Innovación:** Identificamos oportunidades para renovar y crear, desarrollando acciones mediante una actitud proactiva y abierta al mejoramiento continuo. Somos propositivos en investigación, formación y desarrollo, y nuestros proyectos buscan transformación y bienestar para nuestra comunidad.
- **Seguridad:** Nuestra prioridad es garantizar el bienestar del Colaborador y del usuario a través de la aplicación de altos estándares de calidad en el servicio, ofreciendo la tranquilidad y certeza de una atención confiable, respetuosa y segura. Nuestro imperativo es la prevención como fundamento de la seguridad.

1.6.2 Valores Institucionales.

- **Laboriosidad:** Realizar nuestro trabajo con total dedicación, interés y esmero, procurando siempre entregar lo mejor de nosotros mismos, para obtener resultados óptimos que generen satisfacción total en los clientes, utilizando adecuadamente los recursos proporcionados por la Institución. Haciendo las cosas bien desde el principio hasta el fin, observando con alto sentido ético todas las actuaciones e intervenciones en los productos y servicios que llegan hasta nuestros clientes, anticipándonos a las oportunidades de mejora que puedan llevarnos a trabajar cada día más y mejor.
- **Innovación y Creatividad:** Trabajar en pro del desarrollo personal e institucional, creando nuevas y mejores formas de hacer las cosas, manteniendo siempre una actitud de flexibilidad hacia el cambio que

Elaborado por: <i>Directora Planeación Corporativa y Desarrollo de Negocios</i>	Aprobado por: <i>Junta Directiva</i>
Revisado por: <i>Vicepresidenta Corporativa</i>	Fecha de Aprobación: <i>2020-12-21</i>

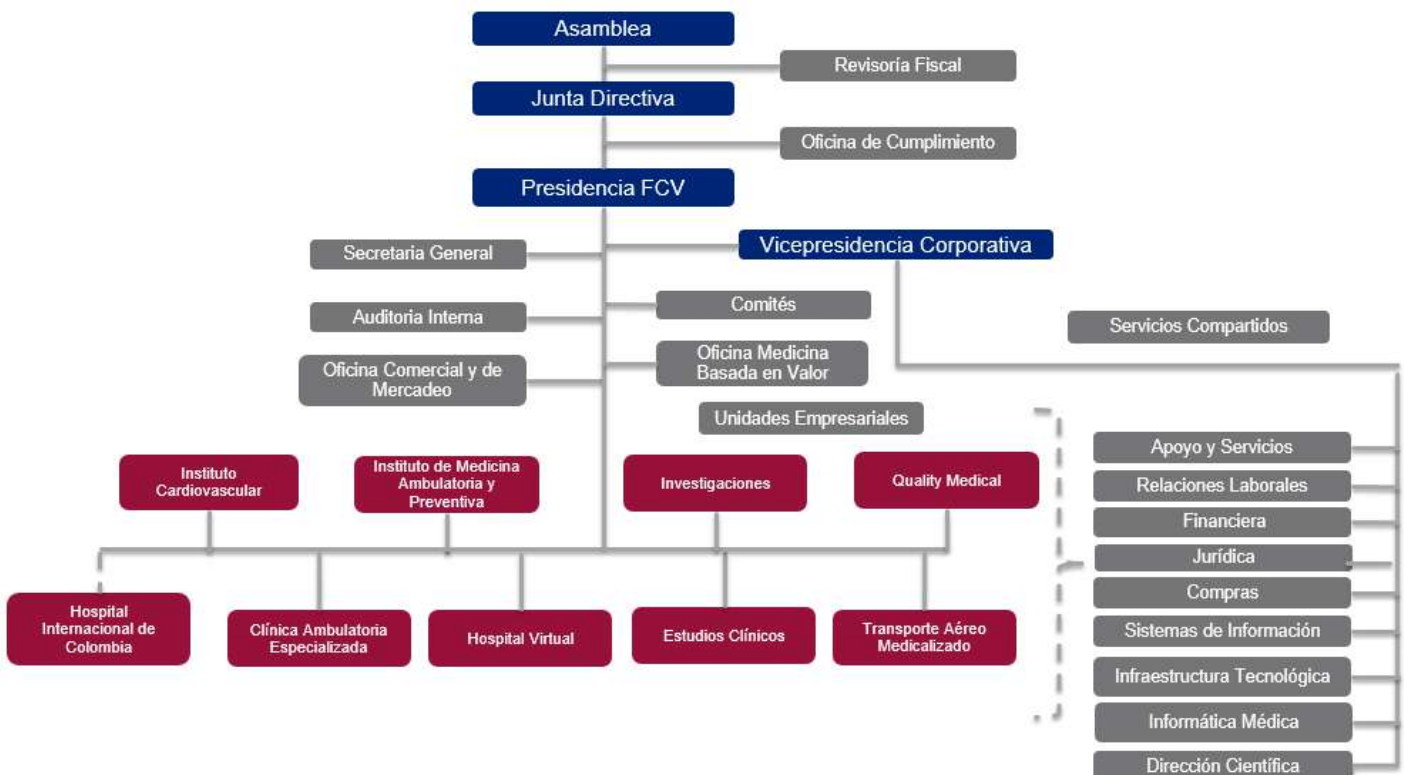
a su vez permita la búsqueda de soluciones hacia contratiempos inesperados que conlleven a seguir fortaleciendo la capacidad de aprendizaje continuo.

- **Trato Humanizado:** Generar confianza, emociones agradables y sentimientos humanos de buen trato a nuestros clientes y proveedores, para así permitir momentos de verdad y otorgar valor agregado en el servicio que les ofrecemos.
- **Lealtad:** Trabajar día a día demostrando un alto sentido de pertenencia y compromiso institucional hacia la FCV, uniendo esfuerzos para el cumplimiento de metas y objetivos, defendiendo el nombre de la institución, y actuando siempre con transparencia y sinceridad, siendo leales hacia las normas y valores de la institución.
- **Respeto:** Contribuir al mantenimiento de un ambiente de trabajo cordial y amable reconociendo y aceptando los derechos y las diferencias de las demás personas, cumpliendo de manera oportuna con las responsabilidades establecidas y brindando un trato considerado y cortés a las personas con las que día a día nos relacionamos, principalmente nuestros clientes.
- **Solidaridad:** Actuar con equidad orientando la labor hacia la comunidad ofreciendo apoyo y colaboración a las demás personas, trabajando con sentido de fraternidad y unión que no sólo conlleve a la obtención de logros y metas personales, sino propendiendo además al cumplimiento de objetivos que promuevan el desarrollo y progreso institucional.
- **Honestidad:** Actuar con la verdad en todos y cada uno de los actos hacia nuestros clientes, proveedores y comunidad en general, imprimiendo un sentido de confianza, fiabilidad y transparencia en nuestro trabajo.

1.7 GOBIERNO CORPORATIVO

La FCV posee una estructura organizacional para responder a los retos institucionales y a los compromisos adquiridos con sus clientes y la comunidad. La estructura vigente se encuentra inspirada en un modelo funcional, a través del siguiente organigrama matricial:

Estructura Organizacional FCV



	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO		FCV	
			Versión: 1	M-GCU301-02
	PROCESO: OFICINA DE CUMPLIMIENTO		Página 7 de 17	

1.7.1 Órganos de Dirección.

De acuerdo con los estatutos de la Institución, el Gobierno y Administración de la FCV se hará por:

- La Asamblea General de Miembros
- La Junta Directiva
- Presidente de la FCV

Estos órganos en conjunto, son los responsables de asegurar el efectivo cumplimiento de los lineamientos contemplados por las Leyes de Colombia, los estatutos de la institución y el presente código.

Para esto, los miembros de la Asamblea y de la Junta directiva y el Presidente de la FCV deberán obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios y sus actuaciones se cumplirán en interés de la FCV, teniendo en cuenta los intereses de la comunidad.

1.7.1.1 Asamblea General de Miembros.

La Asamblea General de Miembros de la FCV se encuentra por los miembros Activos y los miembros Fundadores Activos de la Fundación. La FCV, proporciona un trato igualitario a todos los miembros del máximo órgano social que dentro de un rango determinado de participación en el capital social o en la propiedad de la entidad, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de uno de los miembros respecto de los otros.

1.7.1.2 Junta Directiva.

La actividad de la Junta Directiva, se dirigirá principalmente a acompañar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la FCV, así como hacerle seguimiento a todas aquellas acciones que se tomen para lograrlos, en función permanente de la sostenibilidad y crecimiento de la Fundación. Así mismo, velará por el cumplimiento de las disposiciones del presente Código adoptado por la FCV.

Requisitos de los integrantes de Junta directiva:

- No estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para ejercer actividades relacionadas con la administración de la FCV y con su objeto social.
- No presentar conflicto de intereses al interior de la FCV propios o del cónyuge, compañero o compañera permanente y quienes tengan vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.
- No haber recibido sanciones como persona natural o administrador de instituciones vinculadas al Sistema General de Seguridad social por delitos contra la seguridad social o actos de corrupción.

De acuerdo al presente código, son deberes de los miembros de la Junta Directiva:

En cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones empresariales, la Junta actúa de manera corporativa es así como las decisiones válidamente adoptadas comprometen a la totalidad de sus miembros y tendrá un único vocero que será su presidente, sus deberes son:

1. Actuar en forma recta y honesta con la convicción de que están obrando en aras del interés general, sin perjudicar a terceros, dando estricto cumplimiento de la Ley, las instrucciones de los organismos de control y supervisión, y demás regulaciones.
2. Privilegiar en todo tiempo el interés de la FCV, frente a los intereses particulares propios o de terceros.

Elaborado por: <i>Directora Planeación Corporativa y Desarrollo de Negocios</i>	Aprobado por: <i>Junta Directiva</i>
Revisado por: <i>Vicepresidenta Corporativa</i>	Fecha de Aprobación: <i>2020-12-21</i>

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	FCV	
	PROCESO: OFICINA DE CUMPLIMIENTO	Versión: 1	M-GCU301-02
		Página 8 de 17	

3. Abstenerse de obtener provecho o ventaja de los bienes, información, nombre o recursos de la FCV para postularse, hacer proselitismo u obtener beneficios económicos o políticos de cualquier clase.
4. Inhibirse de realizar operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas, y de utilizar sus facultades para fines distintos a los de velar por los intereses de la FCV para los que han sido nombrados o elegidos.
5. Abstenerse de cobrar comisiones o recibir dádivas por la celebración de contratos o la prestación de servicios.
6. Observar las reglas y procedimientos de la FCV para la celebración de contratos o convenios o asumir obligaciones que comprometan sus recursos.
7. Declarar y revelar los reales y potenciales conflictos de interés en los que se vean incursos personal, profesional, familiar o comercialmente.
8. Poner en conocimiento de la FCV los hechos o circunstancias de las cuales tenga conocimiento y que sean de interés de la entidad.
9. Velar por la eficiente administración de sus recursos priorizando el propósito estratégico de la FCV y el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos.
10. Velar por el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias.
11. Informarse suficientemente antes de tomar cualquier decisión.
12. Dedicar el tiempo necesario a la realización de las actividades propias de la Junta Directiva.
13. Abstenerse de obstaculizar el normal desarrollo de la Junta Directiva.
14. Asistir a las reuniones de Junta Directiva y brindar atención a los asuntos tramitados y sometidos al conocimiento de la junta.
15. Actuar exclusivamente a través de canales institucionales y como cuerpo colegiado.
16. Garantizar la confidencialidad de la información que por razón de su calidad de miembro de la Junta Directiva conozca. Esta obligación de confidencialidad no cesará con la pérdida de su condición de miembro de Junta Directiva.
17. Abstenerse de solicitar información por fuera de los canales institucionales de la junta.
18. Abstenerse de divulgar información propia de la FCV de manera individual y por fuera de los canales institucionales.
19. Responder por el buen uso de la información a la que acceda, so pena de incurrir en las sanciones previstas en los presentes Estatutos.
20. Respetar la agenda de las sesiones de Junta Directiva y comités, así como respetar el uso de la palabra de los demás integrantes de la junta.
21. Respetar la dignidad personal de los miembros de Junta Directiva
22. Abstenerse de usar expresiones indebidas acerca de los demás integrantes o de terceras personas que pueda constituir injuria o calumnia.

Derechos de los Miembros de Junta Directiva

De acuerdo al presente código, son Derechos de los Miembros de la Junta Directiva. Los miembros de Junta Directiva de la FCV tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

1. Acceder a la información indispensable para el cumplimiento de sus funciones, entendida esta como a la que acceden todos los miembros de la Junta Directiva en condiciones de igualdad, para preparar la reunión respectiva, y acceder previa autorización de la Junta Directiva a cualquier información adicional a la indispensable para el cumplimiento de sus funciones.
2. Cualquier información adicional a la indispensable para el cumplimiento de sus funciones, deberá solicitarse por escrito a la Junta Directiva con la indicación de las razones o uso que se le va a dar a la información. Una vez aprobada la solicitud será comunicada al Presidente de FCV, el cual la entregará indicando el destino con el que se entrega, conforme con la instrucción recibida de la Junta.
3. Dejar constancias en las actas.
4. Obtener como cuerpo colegiado el apoyo de expertos internos de la FCV, así como de asesorías externas en caso de necesitarlas, con sujeción al presupuesto de la entidad.

Elaborado por: <i>Directora Planeación Corporativa y Desarrollo de Negocios</i>	Aprobado por: <i>Junta Directiva</i>
Revisado por: <i>Vicepresidenta Corporativa</i>	Fecha de Aprobación: <i>2020-12-21</i>

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO		FCV	
			Versión: 1	M-GCU301-02
	PROCESO: OFICINA DE CUMPLIMIENTO		Página 9 de 17	

- Presentar proyectos para la conformación del plan estratégico de la FCV hasta antes de su aprobación por la Junta Directiva, velando por la eficiente administración de los recursos de la FCV.

De acuerdo al presente código, las siguientes son las inhabilidades e incompatibilidades de los miembros de la Junta Directiva:

- Ningún miembro de Junta Directiva podrá contratar por sí o por interpuesta persona con la FCV. Se exceptúa de esta inhabilidad o incompatibilidad los contratos laborales que algunos miembros de Junta Directiva tengan con la Institución y aquellos contratos que sean aprobados por esta misma instancia.

Parágrafo: Si existen contratos a la fecha de la expedición del presente código, se someterán a la aprobación de la Junta Directiva y en caso de no obtenerla se procederá a su terminación.

Para este efecto, se consideran vinculados al directivo: El cónyuge, compañero o compañera permanente y quienes tengan vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil. También lo serán las sociedades comerciales y las demás personas jurídicas, en las que el miembro de Junta Directiva o su cónyuge, compañero o compañera permanente o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan participación o la calidad de administradores, salvo que se trate de una sociedad que negocien sus acciones a través del mercado público de valores.

Al momento de posicionarse los directivos de la Junta Directiva, hacen una declaración juramentada de su compromiso de obrar en el interés general de la entidad y sus afiliados, en un ejercicio de máxima transparencia, y no en el interés particular de algún miembro del Máximo Órgano Social o parte interesada.

Así mismo, todos los directores deben firmar un documento de confidencialidad con relación a la información que se recibe y se discute en cada una de sus reuniones.

Delegación de autoridad de la Junta Directiva.

La Junta directiva delega su autoridad para la toma de decisiones, de acuerdo a lo establecido en los estatutos al Representante Legal de la FCV.

Evaluación de la Junta Directiva.

La Junta Directiva evaluará su gestión anualmente, de conformidad con la metodología que esta apruebe para el efecto. Se analizará la efectividad de la Junta Directiva y sus Comités, así como la generación de valor que está creando para la FCV y sus grupos de interés. Los resultados de dicha auto-evaluación serán incluidos en el Informe Anual de Gestión.

Reglamento interno de la Junta Directiva.

Para el funcionamiento interno de sus reuniones ordinarias y extraordinarias la FCV dispone de un reglamento interno. El reglamento interno de la Junta Directiva puede ser modificado por la Junta Directiva, previa recomendación favorable por parte del Comité de Gobierno Organizacional. El secretario de la Junta debe divulgar las modificaciones a las disposiciones que hagan parte del Reglamento Interno de la Junta.

Comités Junta Directiva

La Junta Directiva establecerá los comités de trabajo que estimen necesarios, permanentes o accidentales, integrados por sus miembros principales o suplentes para fortalecer el desarrollo de su gestión. Los comités tendrán el encargo de realizar gestiones específicas, definidas en objetivos y tiempo. Los comités evaluarán en detalle las

Elaborado por: <i>Directora Planeación Corporativa y Desarrollo de Negocios</i>	Aprobado por: <i>Junta Directiva</i>
Revisado por: <i>Vicepresidenta Corporativa</i>	Fecha de Aprobación: <i>2020-12-21</i>

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO		FCV	
			Versión: 1	M-GCU301-02
	PROCESO: OFICINA DE CUMPLIMIENTO		Página 10 de 17	

propuestas presentadas por la Administración y agilizarán su estudio en las reuniones plenarias de la Junta Directiva.

Los miembros de los diferentes comités son nombrados por la Junta Directiva. Asimismo, este órgano designa los presidentes de cada órgano.

La FCV cuenta con los siguientes comités directivos los cuales tienen su respectiva ficha técnica, reglamento interno, y se reunirán según lo estipulado en los mismos.

- Gobierno organizacional
- Contraloría interna
- Riesgos
- Ética y buenas prácticas de gobierno
- Financiero
- Técnico científico

1.7.1.3 Presidente de la FCV

El presidente de la FCV será el responsable del direccionamiento y gerenciamiento estratégico de las Unidades Empresariales la FCV y sus funciones serán conforme a los estatutos de la institución.

1.7.1.4 Secretaria General.

La fundación tendrá un Secretario General de libre nombramiento y remoción por el presidente de la FCV, quien será a su vez secretario de la Asamblea y de la Junta Directiva y sus funciones serán de acuerdo a los estatutos de la organización y por naturaleza del cargo.

1.8 MECANISMOS DE CONTROL

1.8.1 Externos.

La FCV se encuentra vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud, la cual tiene como uno de sus principales objetivos el velar por el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y las demás disposiciones vigentes por parte de los actores del sistema de seguridad social en salud, como lo es la FCV.

1.8.2 Internos.

Principios:

Autocontrol: Todos los colaboradores de la FCV están en la capacidad, independientemente de su nivel jerárquico para evaluar y controlar su trabajo, orientarlo a la satisfacción del derecho de los usuarios, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como mejorar sus tareas y responsabilidades.

Autorregulación: La FCV desarrolla y aplica métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y mejoramiento.

Autogestión: La FCV interpreta, coordina, ejecuta y evalúa de manera efectiva, eficiente y eficaz su funcionamiento.

La FCV, cuenta con los siguientes mecanismos de control interno:

Elaborado por: <i>Directora Planeación Corporativa y Desarrollo de Negocios</i>	Aprobado por: <i>Junta Directiva</i>
Revisado por: <i>Vicepresidenta Corporativa</i>	Fecha de Aprobación: <i>2020-12-21</i>

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO		FCV	
			Versión: 1	M-GCU301-02
	PROCESO: OFICINA DE CUMPLIMIENTO		Página 11 de 17	

1.8.2.1 Revisoría Fiscal.

La FCV cuenta con un Revisor Fiscal, quien se sujeta a lo dispuesto en el Código de Comercio, sin perjuicio de lo previsto por los Estatutos sociales. El Revisor Fiscal será de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General. El mismo órgano es el responsable de fijar su remuneración y sus funciones serán conforme a los estatutos de la organización:

Al revisor fiscal, le queda prohibido ejercer cualquier acto o intervención, que impliquen coadministración o gestión en los asuntos propios de la ordinaria administración de la FCV.

El Revisor Fiscal deberá guardar reserva y confidencialidad frente a terceros sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de sus funciones, hasta el término de cuatro (4) años siguientes a la terminación de sus responsabilidades y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos previstos expresamente en las leyes. La violación del deber de reserva y confidencialidad lo hará responsable por los perjuicios que generan a la FCV.

1.8.2.2 Auditoría Externa.

La FCV cuenta con una auditoria externa y sus responsabilidades son:

1. Revisar la fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa y de los juicios utilizados para identificar, medir, clasificar e informar sobre la misma.
2. Revisar los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento con aquellas políticas, planes, procedimientos, leyes y regulaciones, que pueden tener un impacto significativo en las operaciones e informes, y determinar si la organización los cumple.
3. Revisar las medidas de salvaguarda de activos y, cuando sea apropiado, verificar la existencia de los mismos.
4. Valorar la economía y eficacia con que se emplean los recursos.
5. Revisar las operaciones o programas para asegurar que los resultados son coherentes con los objetivos y las metas establecidas, y que las operaciones y programas han sido llevados a cabo como estaba previsto.

1.8.2.3 Modelo de Control Gestión y Cumplimiento

La FCV cuenta con un modelo de control gestión y cumplimiento que tiene por objetivo fundamental examinar y evaluar la adecuada y eficaz aplicación de los sistemas de control, velando por la preservación de la integridad del patrimonio de la entidad y la eficiencia de su gestión económica, proponiendo a la dirección las acciones preventivas y correctivas pertinentes.

1.8.2.4 Sistema de Gestión del Riesgo.

La FCV implementa un sistema de gestión de riesgo, el cual se constituye en una herramienta crítica para realizar una gestión efectiva a las oportunidades y efectos adversos de la Institución.

La Gestión integral de riesgos de la FCV a través de la Política de Riesgos, busca definir pautas generales, generando una cultura preventiva, permitiendo así tomar decisiones informadas, contemplando la posible materialización de eventos que afecten el cumplimiento de los objetivos de la FCV.

El manual de riesgos P-GCAL102-01 Establece la metodología para la identificación, análisis, evaluación y control de los riesgos asociados a cada uno de los procesos de la FCV, con el fin de mitigar los riesgos inherentes y mantener los riesgos residuales en valores permisibles para la institución.

Elaborado por: <i>Directora Planeación Corporativa y Desarrollo de Negocios</i>	Aprobado por: <i>Junta Directiva</i>
Revisado por: <i>Vicepresidenta Corporativa</i>	Fecha de Aprobación: <i>2020-12-21</i>

1.9 GRUPOS DE INTERÉS

Serán considerados Grupos de interés o “Stakeholders” aquellas entidades, grupos o personas con quienes la FCV tiene contacto y establece una relación de mutuo beneficio en cumplimiento de su objeto social. La FCV es consciente de la importancia de la interacción con sus públicos de interés, como una estrategia de inclusión y de sostenibilidad para consolidar la reputación y la responsabilidad social. Sus principales grupos de interés son los siguientes:



1.9.1 Colaboradores.

Hace referencia a todo el personal interno de la FCV que tiene la responsabilidad desde sus puestos de trabajo en cumplir una labor de apoyo asistencial y/o administrativo, logrando la plena satisfacción del paciente y su familia.

Con el propósito de facilitar la interacción con los colaboradores la institución adopta la normatividad vigente en la cual se dictan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en las relaciones de trabajo; igualmente a través del Comité de Convivencia Laboral o la instancia que haga sus veces se aplica la norma y se vela por un ambiente laboral en armonía que posibilite cumplir con los objetivos institucionales.

Inhabilidades e incompatibilidades de los colaboradores de la FCV:

1. Las personas que reciban remuneración como empleados de la FCV mediante contrato laboral por tiempo completo y con exclusividad, quedarán inhabilitadas para ejercer su profesión en asuntos particulares mientras permanezcan en sus cargos, so pena de incurrir en falta grave que podría derivar en la terminación de la relación laboral por justa causa.

Cualquier excepción a esta inhabilidad deberá ser autorizada por la Presidencia de la FCV.

2. Las derivadas de sentencias o fallos judiciales o disciplinarios de suspensión o exclusión del ejercicio de su profesión.

Elaborado por: <i>Directora Planeación Corporativa y Desarrollo de Negocios</i>	Aprobado por: <i>Junta Directiva</i>
Revisado por: <i>Vicepresidenta Corporativa</i>	Fecha de Aprobación: <i>2020-12-21</i>

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	FCV	
	PROCESO: OFICINA DE CUMPLIMIENTO	Versión: 1	M-GCU301-02
		Página 13 de 17	

3. Los colaboradores no podrán solicitar o recibir dádivas o cualquier otra clase de lucro proveniente directa o indirectamente de los usuarios de los servicios, o de cualquier persona que tenga interés en el resultado de su gestión.
4. Los colaboradores no podrán celebrar contratos con la FCV o suministrarle bienes o servicios, directamente o por interpuesta persona. Se consideran vinculados al funcionario para efectos de la contratación:
 - El cónyuge, compañero o compañera permanente y quienes tengan vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
 - También lo serán las sociedades de responsabilidad limitada, de hecho, y las demás sociedades de personas en las que el funcionario o su cónyuge, compañero o compañera permanente o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, tengan participación o desempeñen cargos de dirección o manejo, salvo que se trate de una sociedad que tenga la calidad de emisor de valores.

Cualquier excepción a esta incompatibilidad deberá ser autorizada por la Junta Directiva o el Presidente de la FCV.

5. Los colaboradores no podrán contratar con la FCV u obrar como parte o abogado parte en los procesos en que la FCV sea parte y en aquellos que en cualquier instancia se adelanten en contra de la FCV, dentro del año siguiente a su desvinculación, salvo en ejercicio de sus propios intereses.
6. Los colaboradores no podrán tener la calidad de servidores públicos.
7. Las demás dispuestas en la en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

1.9.2 Paciente y su familia.

El paciente es lo más importante y lo primero, hacia él se vuelca todos los esfuerzos de los colaboradores de la institución por ofrecerle la mejor experiencia con un profundo respeto por su dignidad como persona humana.

Para lograr una atención integral de paciente, el trabajo en equipo es una de las máximas que definen el quehacer cotidiano del personal de la FCV, se procura atender a cada paciente con la predilección y solicitud que se merece. Igualmente se busca prestar un servicio en el que cada uno de los pacientes y sus familiares encuentren en todo momento un espacio pleno de amabilidad y de calidez, en beneficio de una recuperación más amable.

La FCV cuenta con el área de experiencia al paciente y su familia la cual tiene como finalidad, planear, dirigir, coordinar y supervisar los procesos de atención al paciente, con el fin de garantizar la oportuna disponibilidad de los recursos logísticos necesarios para el óptimo funcionamiento de los servicios, adicionalmente es el área encargada de darle la respectiva trazabilidad de las quejas y sugerencias presentadas por el paciente y su familia.

1.9.3 Proveedores.

Son quienes prestan un servicio a la FCV o de quienes se reciben bienes, información e insumos y constituyen con sus productos, imagen y experiencia, un soporte fundamental en el desarrollo misional de la organización. La FCV orienta todo su esfuerzo y capacidad en satisfacer las expectativas de salud de sus clientes, es por ello que se preocupa por seleccionar y mantener un grupo de proveedores de la más alta calidad desarrollando relaciones equitativas que garanticen seriedad y seguridad en el cumplimiento de obligaciones recíprocas.

Para la contratación y selección de proveedores la FCV adopta los principios definidos en las normas y leyes vigentes, por esto la contratación se realiza en un ámbito de libre competencia, con criterios de eficiencia y eficacia, orientada por los principios de buena fe, calidad, igualdad, moralidad, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, imparcialidad, celeridad y autonomía de la voluntad.

Elaborado por: <i>Directora Planeación Corporativa y Desarrollo de Negocios</i>	Aprobado por: <i>Junta Directiva</i>
Revisado por: <i>Vicepresidenta Corporativa</i>	Fecha de Aprobación: <i>2020-12-21</i>

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO		FCV	
			Versión: 1	M-GCU301-02
	PROCESO: OFICINA DE CUMPLIMIENTO		Página 14 de 17	

1.9.4 Entidades aseguradoras.

La FCV se compromete a mantener buenas relaciones con todas las entidades aseguradoras del sector salud tanto nacional como internacional, acogiéndose a los principios éticos y a la transparencia en estas relaciones. Es imperativo en esta relación ofrecer la mejor experiencia en salud a los pacientes y obtener un resultado equitativo en las negociaciones realizadas.

1.9.5 Instituciones educativas y promotoras de investigación en salud.

La docencia y la investigación son áreas fundamentales en el cumplimiento misional de la FCV, motivo por el cual se compromete con la formación del talento humano en salud y en el desarrollo de investigación para la gestión del conocimiento que aporte en sus prácticas clínicas y administrativas nuevo conocimiento para mejorar la salud de toda la población.

1.9.6 Comunidad.

La FCV respeta su entorno y su comunidad, y está dispuesto a trabajar con ella en pro de objetivos comunes.

1.9.7 Clientes.

La FCV satisface las necesidades de nuestros clientes, por lo tanto, realizamos un servicio de máxima calidad, con gran atención al detalle, adaptándonos a los requerimientos y parámetros solicitados, trabajando en diferentes entornos y dando un trato personalizado.

1.9.8 Entidades Financieras.

La FCV cuenta con entidades financieras como aliados estratégicos, quienes ofrecen la prestación de servicios financieros desempeñando una función económica.

1.9.9 Organismos de control y vigilancia.

La presidencia y su equipo directivo mantienen relaciones armónicas con los organismos de control y evaluación del Estado, suministra toda la información que legalmente requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor de auditoría y evaluación. La FCV tiene el compromiso de implementar las acciones de mejoramiento institucional que estas entidades recomienden y revisar de manera periódica sus procesos para realizar las labores correctivas a que hubiere lugar.

La Junta directiva designa un interlocutor, miembro de la Alta Gerencia, para atender las relaciones con los Secretarios de Salud sobre:

- Coordinación de actividades de salud pública.
- Sistema de atención al usuario.
- Procedimientos para que estos representantes de las autoridades locales puedan establecer comunicación con la Junta Directiva como segunda instancia de dicho interlocutor.

Elaborado por: <i>Directora Planeación Corporativa y Desarrollo de Negocios</i>	Aprobado por: <i>Junta Directiva</i>
Revisado por: <i>Vicepresidenta Corporativa</i>	Fecha de Aprobación: <i>2020-12-21</i>

1.10 RELACIONES CON LOS USUARIOS

El usuario es la razón de ser de la FCV y merece su más alta consideración, aprecio y respeto. Toda la estrategia de negocios de la FCV se establece en un marco de gestión ética congruente con su propósito estratégico, la visión establecida y los objetivos estratégicos definidos, enfocada a ofrecer una atención integral centrada en la persona, que promueve una cultura de prácticas y decisiones éticas para garantizar la protección de los pacientes y sus derechos.

1. La FCV establecerá medios permanentes que tendrán como objetivo proporcionar una atención dentro de las normas comerciales, financieras, éticas y legales.
2. Para la garantía del respeto de los derechos de sus usuarios, la FCV a través del Comité de Ética Hospitalaria adopta y pone en práctica las directrices emitidas por el Congreso de la República bajo la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 donde se establece los DERECHOS Y LOS DEBERES del paciente y la familia.
3. La FCV deberá mantener una adecuada y permanente comunicación con sus usuarios, no sólo porque a través de la misma logra mantenerlos informados, sino porque se constituye en un mecanismo de retroalimentación sobre sus necesidades y expectativas, paso fundamental para el desarrollo de nuestros planes de trabajo.
4. En el marco de los Derechos del Paciente la FCV resalta y respeta el Principio Ético de la Autonomía del Paciente, el cual tiene derecho a la toma de decisiones relacionadas con rechazar o suspender el tratamiento, evitar servicios de resucitación y renunciar o retirar tratamientos de soporte vital sin coerción o control externo siempre y cuando esté de acuerdo con las normas religiosas y culturales de la comunidad y con cualquier requerimiento legal o regulatorio, especialmente cuando los requisitos legales no están de acuerdo con los deseos del paciente.
5. La FCV define e implementa las medidas necesarias para proveer manejo adecuado del dolor e integra un abordaje psicosocial y espiritual en la atención a los pacientes en las diferentes etapas de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.
6. Para pacientes que requieran atención al final de la vida o cuidados paliativos se asegurará una atención que respete sus derechos de privacidad y dignidad a través de la interacción entre el paciente y el personal de salud y los cuidadores que lo rodean.
7. La FCV a través de su Comité de Trasplantes define los criterios para el desarrollo del proceso de donación acorde con las leyes y reglamentaciones vigentes, respetando los valores religiosos y culturales de la comunidad, asegurando prácticas éticas y que identifiquen y respeten el principio de autonomía del paciente para los cual establece los requerimientos de consentimiento.
8. La FCV a través de la Dirección de Investigación establece la investigación como uno de los pilares fundamentales para la mejora y desarrollo de mejores prácticas de la atención del paciente, la cual se guía por las leyes y normatividad vigente. Para los procesos de investigación clínica, estudios clínicos o ensayos clínicos que requiera la participación de paciente, se les informa que pueden negarse a participar o retirar su participación y que su negación o retiro no comprometerá su acceso a los servicios del hospital.
9. Todas las reclamaciones de los usuarios serán evaluadas por la institución buscando ofrecerle al usuario la mejor opción en la prestación de servicios de salud. Se garantizará a los usuarios la posibilidad de formular quejas y/o sugerencias de carácter respetuoso poniendo a su disposición diferentes mecanismos de comunicación tales como la Oficina Experiencia del Paciente, Página Web, encuestas y buzones de sugerencias. De igual forma la institución establece los mecanismos mecanismo por el cual los colaboradores puedan plantear problemas éticos y sin temor a represalias.

Elaborado por: <i>Directora Planeación Corporativa y Desarrollo de Negocios</i>	Aprobado por: <i>Junta Directiva</i>
Revisado por: <i>Vicepresidenta Corporativa</i>	Fecha de Aprobación: <i>2020-12-21</i>

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO		FCV	
			Versión: 1	M-GCU301-02
	PROCESO: OFICINA DE CUMPLIMIENTO		Página 16 de 17	

1.11 RELACIONES ENTRE LA FCV Y LAS PERSONAS JURÍDICAS DÓNDE EXISTE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA Y DE CAPITAL

La celebración de operaciones, convenios o contratos, que lleve a cabo la FCV con personas jurídicas donde existe participación accionaria o de capital para la adquisición de bienes y servicios, se realizarán de conformidad con lo establecido en los procesos de evaluación de proveedores de compras y contratación. Ningún empleado participará en contratos o negociaciones con las sociedades filiales, cuando se encuentren incursos en conflicto de interés.

1.12 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

El seguimiento y verificación al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente Código de Buen Gobierno se hacen a través de:

1. Comité de Ética y Buenas Prácticas de Gobierno.
2. Comité de Ética y Buen Gobierno.

La FCV dispone del correo buengobierno@fcv.org, donde cualquier funcionario de la FCV o cualquier integrante de los grupos de interés, podrá reportar el incumplimiento a lo establecido en el presente manual.

La información que se reciba en este correo, será de conocimiento de los entes de control de la FCV, con el fin de efectuar el respectivo proceso de investigación y tomar las medidas respectivas.

1.13 VIGENCIA Y MODIFICACIONES

Este Código Buen Gobierno ha sido modificado, revisado y aprobado por la Junta Directiva según consta en Acta # 327 de enero 21 de 2016 y delega a la Presidencia de la FCV para la entrega formal del mismo a sus colaboradores como parte integral del contrato de trabajo y a mantener a disposición de los entes externos el contenido del mismo, cuando así lo requieran.

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión de la Junta Directiva de la FCV y los cambios introducidos, sólo regirán con efectos a futuro, después de su adopción.

1.14 DIVULGACIÓN

El Código de Buen Gobierno se divulgará a los colaboradores y grupos de interés a través de la página web de la Institución y del sistema de gestión de calidad, así como en las jornadas de inducción al personal

El presente código a partir de la fecha de publicación modifica y reemplaza cualquier disposición interna que le sea contraria.

Elaborado por: <i>Directora Planeación Corporativa y Desarrollo de Negocios</i>	Aprobado por: <i>Junta Directiva</i>
Revisado por: <i>Vicepresidenta Corporativa</i>	Fecha de Aprobación: <i>2020-12-21</i>

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO		FCV	
			Versión: 1	M-GCU301-02
	PROCESO: OFICINA DE CUMPLIMIENTO		Página 17 de 17	

1.15 CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	PARTICIPANTES
0	2017-11-02	<i>Emisión del documento, se hace por migración documental I-DIREST-08 versión 5</i>	<i>Natalia Cardona – Jefe de Planeación y Calidad Sonia Ramírez - Directora General de Operaciones Junta Directiva Dirección Planeación Corporativa y Desarrollo de Negocios Vicepresidencia Corporativa</i>
0.1	2018-07-26	<i>Se actualizan políticas con relación a los lineamientos emitidos por la SNS a través de la circular externa 003 de 2018. Se actualizan políticas relacionadas con anticorrupción, alineadas a las buenas prácticas emitidas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica de Colombia.</i>	<i>Junta Directiva. Sonia Stella Ramírez Ribero – VP Corporativa. German Alonso Gonzalez Amaya – Oficial de cumplimiento.</i>
0.2	2020-04-23	<i>Se actualiza la orientación estratégica, estructura organizacional y políticas relacionadas con el régimen de inhabilidades especiales emitidas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social a través del Decreto 753 de 2019.</i>	<i>Junta Directiva. Sonia Stella Ramírez Ribero – VP Corporativa. German Alonso Gonzalez Amaya – Oficial de cumplimiento.</i>
1	2020-12-21	<i>Se divide el documento en dos; código de ética y otro buen gobierno, se actualizan funciones de máximo órgano social dejando referencia estatutos, se actualiza estrategia</i>	<i>Junta Directiva (comité de ética y comité organizacional) Sonia Stella Ramírez Ribero – VP Corporativa German Alonso Gonzalez Amaya – Oficial de cumplimiento</i>

Elaborado por: <i>Directora Planeación Corporativa y Desarrollo de Negocios</i>	Aprobado por: <i>Junta Directiva</i>
Revisado por: <i>Vicepresidenta Corporativa</i>	Fecha de Aprobación: <i>2020-12-21</i>